

Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México**Recursos del Fondo de Infraestructura Deportiva**

Auditoría Financiera y de Cumplimiento: 14-D-15058-02-0583

GF-1069

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	32,500.0
Muestra Auditada	32,500.0
Representatividad de la Muestra	100.0%

La revisión comprendió la verificación de los recursos del Fondo de Infraestructura Deportiva (FIDE) aportados por la Federación durante 2014 al municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México por 32,500.0 miles de pesos. El importe revisado fue de 32,500.0 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos asignados.

Resultados**Evaluación de Control Interno**

1. Se analizó el control interno instrumentado por los ejecutores de los recursos del Fondo de Infraestructura Deportiva (FIDE) 2014, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades en la gestión del fondo, entre las que destacan las siguientes:

Fortalezas

El municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México:

- Implementó mecanismos de control para realizar la solicitud de los recursos del fondo ante la instancia competente mediante los formatos establecidos.
- Estableció medidas de control para contar con una cuenta específica del fondo.
- Contó con actividades de control suficientes para adjudicar las obras conforme a la normativa.
- Estableció controles para informar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos respecto de los recursos del fondo, así como de su publicación en sus medios locales oficiales de difusión y en su página de Internet.

- Implementó mecanismos de control suficientes para cancelar la documentación comprobatoria del gasto identificándola con el nombre del fondo.
- Estableció mecanismos para publicar la información de los proyectos, incluyendo los avances físicos y financieros, costos unitarios, proveedores, metas y unidades de medida, en su página de Internet.

Debilidades

El municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México:

- Careció de un adecuado control para que los recursos del fondo se autoricen con oportunidad para su aplicación, y que sean ejercidos en el ejercicio fiscal correspondiente.
- No contó con mecanismos de control suficientes para evitar transferencias de recursos del fondo a cuentas propias.
- No implementó actividades de control suficientes para que los pagos se realicen de forma electrónica mediante el depósito a cuenta de beneficiarios.
- No estableció mecanismos de control para realizar evaluaciones de los recursos del fondo, a fin de verificar el cumplimiento de los objetivos, ni para informar a la Unidad de Política y Control Presupuestario de la SHCP sobre los proyectos apoyados con el fondo.
- No contó con los controles suficientes para supervisar que la elaboración de los proyectos se realice conforme a la normativa, garantizar la adecuada calidad de los trabajos realizados, ni para realizar su entrega recepción y finiquito en tiempo y forma.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que el control interno para la gestión del fondo en el municipio, es medio, por lo que se requiere atender las áreas de oportunidad que fortalezcan el Sistema de Control Interno Institucional.

El municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones necesarias para atender las debilidades identificadas en el control interno, con lo que se solventa lo observado.

Solicitud y Disposición de los Recursos del Fondo

2. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público, retuvo 32.5 miles de pesos por concepto de fiscalización, de los recursos del FIDE 2014 asignados al Gobierno del Estado de México por 32,500.0 miles de pesos, en beneficio del municipio de Nezahualcoyotl, y transfirió los 32,435.0 miles de pesos restantes a una cuenta bancaria productiva y específica de la SEFIN.

3. La Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México (SEFIN) transfirió al municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, los recursos del FIDE 2014 por 32,435.0 miles de pesos, con atraso de 3 a 15 días hábiles, sin instrumentar las medidas necesarias para agilizar la entrega de los recursos.

En el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, se presentó a la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México el oficio núm. DARFT-“A2”/1044/2015 de fecha 8 de octubre de 2015, mediante el cual se anexó expediente certificado de dicha irregularidad, para que, en el ámbito de sus atribuciones, realice las

investigaciones y, de considerarlo procedente, finque las responsabilidades correspondientes.

14-B-15000-02-0583-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no instrumentaron las medidas necesarias para agilizar la entrega de los recursos del fondo, al municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, irregularidad que fue denunciada a la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México por el personal auditor, con el oficio DARFT-A2/1044/2015 de fecha 8 de octubre de 2015, mediante el cual se anexó expediente certificado.

4. La Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México no transfirió al municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, recursos por 57.4 miles de pesos, correspondientes a los intereses generados en la cuenta bancaria específica del FIDE 2014 de la SEFIN, ni realizó el reintegro a la Tesorería de la Federación (TESOFE).

El Gobierno del Estado de México, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, acreditó el reintegro a la TESOFE por 57.4 miles de pesos de los intereses generados en la cuenta específica del FIDE 2014, no transferidos al municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, con lo que se solventa lo observado.

5. La TM transfirió 54,476.60 miles de pesos de la cuenta bancaria del FIDE 2014, a otras cuentas a nombre del municipio; y reintegró los recursos en un periodo de 1 a 14 días.

La Contraloría Municipal de Nezahualcóyotl inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. CM/SJ/IP/085/2015, por lo que se da como promovida esta acción.

Registro e Información Financiera de las Operaciones con Recursos del Fondo

6. La TM realizó el registro de 5,123.8 miles de pesos, de los recursos del FIDE 2014, en póliza de diario sin elaborar la póliza de egresos correspondiente; asimismo, realizó pagos mediante cheques y no de forma electrónica.

La Contraloría Municipal de Nezahualcóyotl inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos, y para tales efectos, integró el expediente núm. CM/SJ/IP/085/2015, por lo que se da como promovida esta acción.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

7. Con la revisión de los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados del Fondo de Infraestructura Deportiva del municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, en 2014, se constató lo siguiente:

**INFORMES TRIMESTRALES
MUNICIPIO DE NEZAHUALCÓYOTL
CUENTA PÚBLICA 2014**

Informes Trimestrales	1 ^{er}	2 ^{do}	3 ^{er}	4 ^{to}
Cumplimiento en la Entrega				
Gestión de Proyectos	N.A	N.A	N.A	N.A
Avance Financiero	N.A	Sí	Sí	Sí
Cumplimiento en la Difusión				
Gestión de Proyectos	N.A	N.A	N.A	N.A
Avance Financiero	N.A	Sí	Sí	Sí
Evaluación del Fondo				No
Calidad				Sí
Congruencia				Sí

FUENTE: Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público e información proporcionada por el municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México.

N.A : No Aplica.

El municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, no informó a través del Sistema de Formato Único (SFU) de la SHCP los resultados de las evaluaciones realizadas a los recursos del FIDE 2014.

La Contraloría Municipal de Nezahualcóyotl inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. CM/SJ/IP/085/2015, por lo que se da como promovida esta acción.

8. El municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, no presentó a la Unidad de Política y Control Presupuestario de la SHCP (UPCP) el informe final del proyecto “Construcción de Alberca Olímpica” financiado con los recursos del fondo, mediante el formato establecido.

La Contraloría Municipal de Nezahualcóyotl inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos, y para tales efectos, integró el expediente núm. CM/SJ/IP/085/2015, por lo que se da como promovida esta acción.

Ejercicio y Aplicación de los Recursos

9. Del presupuesto del FIDE 2014 asignado al Estado de México por 395,890.0 miles de pesos, los cuales incluyen los recursos transferidos al municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, la SEFIN efectuó retenciones por 269.7 miles de pesos por concepto del uno al millar; para su entero ante el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México (OSFEM); monto que representó únicamente el 0.7 al millar de los recursos ministrados, por lo que faltaron de retenerse y enterarse 126.2 miles de pesos.

En el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, se presentó a la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México el oficio número DARFT-“A2”/1046/2015, de fecha 8 de octubre de 2015 mediante el cual se anexó el expediente certificado de dicha irregularidad, para que en el ámbito de sus atribuciones, realice las

investigaciones y, de considerarlo procedente, finque las responsabilidades correspondientes.

14-B-15000-02-0583-08-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no retuvieron ni enteraron el equivalente del uno al millar respecto del monto total de los recursos del fondo asignado al estado; irregularidad que fue denunciada a la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México por el personal auditor, con el oficio DARFT-A2/1046/2015 de fecha 8 de octubre de 2015, mediante el cual se entregó expediente certificado.

10. Del presupuesto original del FIDE 2014 asignado al municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, por 32,500 miles de pesos; al 31 de diciembre de 2014 se ejercieron 16,275.1 miles de pesos con lo que se determinaron recursos no ejercidos por 16,224.9 miles de pesos, cifra que representó el 49.9% de los recursos asignados, y al 30 de junio de 2015 no se ejercieron 14.7 miles de pesos, lo que representó el 0.1% de los recursos asignados.

**EJERCICIO Y APLICACIÓN DE LOS RECURSOS DEL FIDE
MUNICIPIO DE NEZAHUALCÓYOTL
RECURSOS EJERCIDOS
CUENTA PÚBLICA 2014
(miles de pesos)**

Concepto	Enero- diciembre 2014	Enero a junio 2015	Total
I. Inversión en Infraestructura Deportiva	16,210.1	16,070.4	32,280.5
II. Retenciones del 5 al millar	0.0	139.8	139.8
III. Retención de 1 al millar	65.0	0.0	65.0
Total	16,275.1	16,210.2	32,485.3

FUENTE: Estados de cuenta bancarios del FIDE 2014, registros contables, y cierre del ejercicio FIDE 2014.

La Contraloría Municipal de Nezahualcóyotl inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos, y para tales efectos, integró el expediente núm. CM/SJ/IP/085/2015, por lo que se da como promovida esta acción.

11. La SEFIN no reintegró a la Tesorería de la Federación 32.5 miles de pesos del FIDE 2014, que le fueron transferidos por el municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, de los cuales 14.7 miles de pesos, corresponden a recursos no ejercidos al 30 de junio de 2015, y 17.8 miles de pesos de intereses generados en la cuenta del fondo del municipio.

El Gobierno del Estado de México, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación que acredita el reintegro a la TESOFE por 32.5 miles de pesos de los recursos del FIDE 2014, correspondientes a recursos no ejercidos e intereses generados en la cuenta específica del municipio de Nezahualcóyotl, con lo que se solventa lo observado.

Obra Pública

12. En la obra "Construcción de la Alberca Olímpica" ejecutada con cargo a los recursos del FIDE 2014; se formalizó un convenio modificatorio en plazo y cuatro adéndums al contrato, con lo que rebasó el 25.0% del plazo originalmente contratado.

La Contraloría Municipal de Nezahualcóyotl inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos, y para tales efectos, integró el expediente núm. CM/SJ/IP/085/2015, por lo que se da como promovida esta acción.

13. En la obra "Construcción de Alberca Olímpica", el proyecto arquitectónico para la construcción de gradas no incluyó en su diseño los requerimientos mínimos establecidos en la normativa, ni se programaron instalaciones en los servicios sanitarios para personas con capacidades diferentes; además, presentó mala calidad en la ejecución de los trabajos en gradas de concreto hidráulico y remates inferiores en acabado de muros de colindancia.

La Contraloría Municipal de Nezahualcóyotl inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos, y para tales efectos, integró el expediente núm. CM/SJ/IP/085/2015, por lo que se da como promovida esta acción.

Evaluación de los Recursos

14. El municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, no acreditó que los recursos del FIDE 2014 se hayan sujetado a evaluaciones de desempeño con base en indicadores, realizadas por instancias técnicas independientes, a fin de verificar el cumplimiento de los objetivos del fondo; ni que los resultados estén publicados en su página de Internet.

La Contraloría Municipal de Nezahualcóyotl inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos, y para tales efectos, integró el expediente núm. CM/SJ/IP/085/2015, por lo que se da como promovida esta acción.

Recuperaciones Operadas Aplicadas

En el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 89.9 miles de pesos, con motivo de la intervención de la ASF.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 13 observación(es), de la(s) cual(es) 11 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 2 restante(s) generó(aron): 2 Promoción(es) de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó 32,500.0 miles de pesos, monto que representó el 100.0% de los recursos transferidos al municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, mediante el Fondo de Infraestructura Deportiva (FIDE); la auditoría se practicó sobre la

información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2014, el municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, había ejercido el 49.9% y al 30 de junio del 2015 el 99.9% de los recursos asignados.

En el ejercicio de los recursos, el municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, en general observó la normativa, principalmente el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014.

El municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, no dispone de un adecuado sistema de control interno que le permita identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del fondo, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Asimismo, el municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, cumplió con sus obligaciones de transparencia sobre la gestión del fondo, ya que entregó con oportunidad los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos transferidos, excepto por la falta de evaluaciones por una instancia técnica e independiente.

En conclusión, el municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, cumplió, en general, una gestión adecuada de los recursos del fondo.

Apéndices

Áreas Revisadas

La Tesorería Municipal (TM), y la Dirección de Obras Públicas (DOP), ambas del municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Presupuesto de Egresos de la Federación: artículo 12, fracción II.
2. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Lineamientos de Operación del Fondo de Cultura y Fondo de Infraestructura Deportiva publicados en el DOF el 31 de enero de 2014: numerales 19, párrafo primero, y 27.

Convenio para el otorgamiento de subsidios con cargo al Fondo de Infraestructura Deportiva 2014: cláusula tercera, párrafos segundo y tercero.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la Federación, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.

En el Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2014, se consideran las justificaciones, aclaraciones y demás información presentada por la entidad fiscalizada, la cual se entregó mediante oficio número SPIFE/073/2015, del 2 de septiembre de 2015, que se anexa a este informe.

Cap...

TESORERÍA

NEZAHUALCÓYOTL
ESTADO DE MÉXICO

Nezahualcóyotl, México a 02 de septiembre de 2015

Oficio: SPIFE/073/2015
Asunto: Se remite solventación de auditoría a Infraestructura Deportiva 2014.

C.P. FRANCISCO GERARDO ARENAS DE LA ROSA
DIRECTOR GENERAL
AUDITORÍA ESPECIAL DEL GASTO FEDERALIZADO
AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
PRESENTE.

Clap

Con relación a los Resultados Finales de la auditoría número 583, de la fiscalización de la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal de 2014 del Fondo de Infraestructura Deportiva, le remito la solventación de las observaciones indicadas a continuación:

1. Se anexan acuses de oficios de instrucción relativos al Fondo de Infraestructura Deportiva (FIDE) ejercicio 2014.
6. Corresponde al Gobierno del Estado de México.
7. Corresponde al Gobierno del Estado de México.
8. Se anexa acuse de oficio de solicitud de cálculo de intereses.
10. Se anexa copia certificada de la corrección del registro en póliza de diario; con registro en póliza de egresos, así como oficios de Instrucción a Egresos y Contabilidad con la respuesta correspondiente.
12. Corresponde al Gobierno del Estado de México.
13. Corresponde al Gobierno del Estado de México el envío a la UPCP de la SHCP, sin embargo el Municipio de Nezahualcóyotl remitió a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, la información correspondiente.
18. Corresponde al Gobierno del Estado de México.
19. Se anexa copia certificada del contrato con lo que se comprueba que al 31 de diciembre los recursos del FIDE ejercicio fiscal 2014 estaban totalmente comprometidos.
20. Corresponde al Gobierno del Estado de México.
22. Se anexa copia del fundamento legal para exceder el 25% del plazo pactado originalmente.
24. Se anexa original de oficio solicitando a la Constructora realice las adecuaciones de las observaciones detectadas en la verificación física de la obra y respuesta de la empresa.
25. En espera de la publicación del OSFEM.

Sin más por el momento, me despido de usted.

ATENTAMENTE

L.C. ANTONIO CASTRO OCHOA,
SUBDIRECTOR DE PROGRAMAS DE INVERSIÓN
FEDERAL Y ESTATAL / ENLACE DE LA AUDITORÍA

C.C.P. LIC. CARLOS CÉSAR AVILÉS OSORIO.- Presidente Municipal Suplente de Nezahualcóyotl.
L.C. ALMA DELIA PÉREZ RODRÍGUEZ.- Tesorera Municipal.
LIC. YESENIA KARINA ARVIZU MENDOZA.- Contralora Municipal.
ING. VALENTÍN DÍAZ ROBLES.- Director de Obras Públicas.
Archivo
ADPR/ACO/JAM

"2015, Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón"
Av. Chimalhuacán S/N, entre calle Caballo Bayo y Paisán, Col. Benito Juárez, C.P. 57000
Nezahualcóyotl, México, Conmutador 5716-9070

